

En la que prebino se ha servido el Rey con cédula Natural
za en favor Reynor á Don Juan Traxella para que pueca obtie
ner Renta Clesiastica únicamente el tiempo que per
manezca en ellos; Y manaa q^e en su R^{ta} nombre se pida
á los Ciudadanos y Villanos de voto en Cortes, el consentimiento
suficiente con las condiciones de Millones que lo prohíben,
Y el Sr^o Don Juan Antonio Sta Maxia Alcalde Mayor
que preside este Ayuntamiento por ocupacion de el Sr^o
Intendente, hizo presente anombre de su Señoria hallar
se con igual orden y exera de el zelo de los Cas^{os} Capitu
lares que componen este Consistorio concurrían á hacer
este servicio, acreditando su obediencia como siempre
lo han practicado; Y habiéndolo oido = Acordó que para
resolver en este arumpto, se cite Generalmente á el
Primer Cavildo Ordinario.

No habiéndose á la ex
ecución del Sr^o Man
axeira, de servir las
Comisiones de
El Señor Don Alexo Manaxeira Rex^{or} D^{no} Fuero
pudiendo asistir á el Cavildo antecedente prebino á el
presente Secretario replicare á un nombre á esta Ciudad
le diese por escusado de las Comisiones de el Matadero, y
Abastos, y de mas que tubiere á un cargo de el Público, me
diante se hallaba ocupado de taxa de y manaa, en concu
rria á los Inventarios de las bienes y efectos, de las